5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Nombre y apellidos: Doña Nieves Rodríguez Ponce y don Antonio Cascajo Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a doña Nieves Rodríguez Ponce y don Antonio Cascajo Suárez, en sus respectivos domicilios facilitados al efecto, y no pudiendo haberles sido practicada, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 30.6.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de esta Delegación Territorial, en el expediente de protección núm. (DPSE) 352-2014-2089 incoados a la menor I.C.R, ha dictado resolución acordando el cese del acogimiento temporal de la menor y la constitución de su acogimiento familiar permanente en familia extensa. Contra dicha resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer los interesados en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»